



DECRETO N° **0918**

NEUQUÉN, 09 AGO 2010

El Expediente OE N° 6040-D-09, originado en el reclamo efectuado por el agente **DEMIS JORGE DAVID, L.P. N° 6107**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 133/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 408/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente DEMIS y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 28/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; adjuntando Planilla de Liquidación por la suma de \$ 722,26, más el 40% de Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 442/10, manifiesta que la Actividad: "Familia, Niñez y Adolescencia", Imputación: 6-T-3-0-7, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 348/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de

0 /



Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 530/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **DEMIS JORGE DAVID, L.P. N° 6107** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 16.819.576, Clase 1966, Categoría 24**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de febrero de 1990 y hasta el 11 de noviembre de 1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, tres (3) meses y quince (15) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 348/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 28/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 722,26)**, más el 40% de Zona, al agente **DEMIS JORGE DAVID, L.P. N° 6107**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 408/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos

Humanos- por Informe N° 348/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Familia, Niñez y Adolescencia", Imputación: 6-T-3-0-7, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA L. PEREZ
Directora Municipal de Coordinación y Economía
Municipalidad de San Juan

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

